



FECHA

La de la firma electrónica

RESOLUCIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Subdirección General de
Archivos y Gestión Documental

de la Directora General de Patrimonio Cultural, por la que se autoriza y pone en funcionamiento el servicio de autocopia en las Salas de Consulta de los centros de archivo dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

Los centros de archivo dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental (Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y Archivo Histórico de Protocolos de Madrid) vienen permitiendo el servicio de autocopia en sus Salas de Consulta desde hace varios años. Dicho servicio se ha venido prestando con bastante flexibilidad hacia los usuarios de estos centros mediante la aplicación de las directrices establecidas por las Direcciones de los mismos. No obstante lo anterior, se considera necesario establecer un marco común de actuación para la prestación de dicho servicio que, obviamente, respete las especificidades que presenta cada archivo en función de los documentos que custodia.

Este servicio permite a los usuarios realizar un número determinado de reproducciones fotográficas de documentos integrantes de los fondos de los Archivos de la Comunidad de Madrid con sus propios dispositivos, previa autorización de la dirección del Archivo correspondiente. Con esta medida, los usuarios podrán obtener de manera rápida y sencilla reproducciones de trabajo que les faciliten el acceso a los documentos necesarios para sus trabajos, docencia e investigaciones, tratando de evitar esperas para la obtención de las reproducciones tanto en soporte papel como digital que realizan los propios centros, bien directamente, bien a través del Servicio de Restauración y Reproducción de Documentos de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

En definitiva, se pretende facilitar que los usuarios puedan realizar de forma ágil sencillas reproducciones de trabajo útiles para sus investigaciones o docencia, pero no reproducciones de los documentos que se custodian en los centros de archivo para su utilización con otros fines que no sean meramente los de trabajo personal (facsimilar, utilización en publicaciones, exposiciones o audiovisuales, impresión comercial, reproducción en sitios web y redes sociales u otros).

Por ello, procede regular el servicio de autocopia en los citados centros de archivo, de manera que el mismo se realice conforme a unas normas regladas, facilitando a los usuarios de estos centros un contexto seguro de actuación y la utilización de este servicio gratuito para su uso personal y permitiendo a los centros de archivo solventar las necesidades que surjan entorno a la prestación del mismo.

El artículo 7.4 c) del Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte atribuye a la Dirección General de Patrimonio Cultural la competencia de la gestión del Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

Las letras a) y e) del artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid establecen como atribuciones de las personas titulares de las Direcciones Generales *“dirigir y gestionar los servicios y resolver los asuntos de la Consejería que sean de su*

incumbencia” y “proponer el régimen de funcionamiento de las unidades adscritas a la Dirección”.

Finalmente, el artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que, en materias de su competencia, bien por atribución de funciones o por delegación de competencias, los titulares de los órganos o unidades administrativas podrán delegar la firma de sus resoluciones dentro de los límites señalados en el artículo 9 de la misma Ley.

En cumplimiento de lo establecido en las letras a) y e) del artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 7.4 c) del Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, y el artículo 12.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Primero. – *Entrada en funcionamiento del servicio de autocopia en los centros de archivo dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.*

El servicio de autocopia en los centros de archivo dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental entrará en funcionamiento el 13 de marzo de 2023.

Segundo. – *Delegación de la determinación de las características de la prestación del servicio de autocopia.*

Para la correcta prestación del servicio de autocopia, se delega en la persona titular de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental la determinación de las características de la prestación del servicio de autocopia con fines de uso personal.

Tercero. – *Delegación de la adopción de medidas para la prestación del servicio de autocopia.*

Para el cumplimiento de lo establecido de esta Resolución, se delega en las personas titulares de la Direcciones de los centros de archivo dependientes de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental la adopción de las medidas necesarias para la adecuada prestación de este servicio gratuito de conformidad con la determinación de las características de la prestación del servicio de autocopia con fines de uso personal que se establezcan por la persona titular de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

Cuarto. – *Producción de efectos.*

Esta Resolución producirá efectos desde el 13 de marzo de 2023.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL,

Firmado digitalmente por: HERNANDO GONZALO ELENA MÓNICA
Fecha: 2023.03.03 12:46

Fdo.: Elena Hernando Gonzalo.

DESTINATARIOS:





**Comunidad
de Madrid**

- *USUARIOS DE LOS CENTROS DE ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID*
- *CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*
 - *DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL*
 - *SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL*
 - ❖ *ARCHIVO REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID*
 - ❖ *ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0889566250966869237316**